

PROCESO DE REMISIÓN

La Oficina del Fiscal de Distrito del Condado (FD) evaluará cada caso individualmente, haciendo una recomendación con base en el criterio del fiscal. El Fiscal de distrito revisa todas las solicitudes que presentan los abogados defensores. Enseguida, el Fiscal de distrito notifica al/a la abogado/a defensor/a y al Oficial del Tribunal para *DWI* si el individuo satisface los criterios legales de elegibilidad. Los/las acusados/as entonces se programan para una evaluación/control clínico con el Oficial del Tribunal para *DWI* para evaluar las necesidades para tratamiento y el deseo de participar en el programa del individuo.

Una vez que el/la cliente acepta participar en el Programa del Tribunal para *DWI*, el caso se programa en el siguiente registro de sentencias del Tribunal para *DWI*. En aquel momento, el/la cliente aparece ante el Juez y es aceptado en el programa. La asesoría legal del cliente se transfiere al/a la abogado/a del Tribunal para *DWI* (abogado/a defensor/a). Los delincuentes no serán elegibles si nunca han sido acusados o condenados por tráfico de drogas, delitos sexuales o delitos violentos/de agresión. Adicionalmente, un delincuente no puede tener un problema de salud mental significativo que pudiera prohibir su participación en el programa.

Los delincuentes elegibles deben tener al menos diecisiete (17) años de edad, tener la convicción de cambiar, haber sido condenados por *DWI* subsecuente o un delincuente puede calificar para el programa después de ser acusado/a por primera vez de un *DWI* tras recibir el control adecuado. Se pueden admitir a otros con otros cargos si se detecta una Adicción por abuso de sustancias. Los delincuentes admitidos al Programa del Tribunal para *DWI* se pueden admitir mediante una modificación del término actual de Supervisión comunitaria o mediante una colocación inicial por parte de los tribunales.

Los delincuentes deben estar dispuestos a participar activamente y deben poder satisfacer todos los requisitos de asistencia del programa.

Los Tribunales *DWI* salvan vidas

Los Tribunales *DWI* son la estrategia más exitosa para hacer que los conductores detenidos varias veces se hagan responsables a la vez de que se asegura que reciban tratamiento que les salve la vida.

- A los participantes del Tribunal para *DWI* no se les aplicará un costo/multa del Tribunal.
- No se ordenará a los participantes del Tribunal para *DWI* a que completen Restitución mediante servicio comunitario.
- Los participantes del Tribunal para *DWI* pagarán una cuota de supervisión de \$60 al mes.
- Los participantes de *DWI* recibirán ayuda para que se les repongan sus licencias de conducir.
- Los participantes de *DWI* tendrán los dispositivos de bloqueo instalados a una tarifa con descuento.



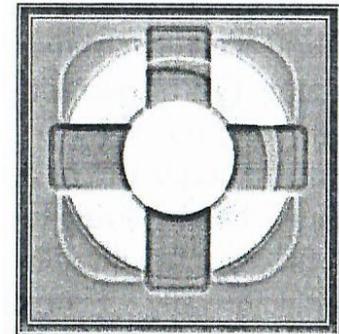
Benita Avery, CCO II
Coordinador(a) del Tribunal para *DWI*
4520 Reading Road, Ste B
Rosenberg, TX 77471
281-633-7205
281-341-6034 fax
Benita.Avery@fortbendcountytexas.gov

HONORABLE JUEZ
SHERMAN HATTON, JR.

TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL CONDADO No. 6

CONDADO DE FORT BEND

Cambiando y salvando vidas



TRIBUNAL PARA *DWI*

¿QUÉ ES UN TRIBUNAL PARA DWI?

El Programa del Tribunal para *DWI* es un programa integral de doce (12) a veinticuatro (24) meses que puede extenderse según sea necesario y será revisado caso por caso. Las metas establecidas en el Programa del Tribunal para *DWI* incluyen, entre otras, protección comunitaria, reincidencia reducida, ahorro del dinero de los contribuyentes y mantenimiento de un estilo de vida libre de alcohol y drogas para el delincuente mediante tratamiento individualizado, educación, apoyo de pares, supervisión intensa y cambio del pensamiento y conducta de los participantes.

La misión del Tribunal para *DWI* del Condado de Fort Bend es proteger a la comunidad al reducir la reincidencia de nuestros participantes, salvando de este modo vidas a través de la modificación de conductas a la vez que se obliga a los delincuentes a hacerse dueños de sus problemas personales y su conducta criminal, rompiendo así el ciclo de adicción.

PROGRAMA

El Tribunal para *DWI* consta de dos niveles

Nivel I: Desviación pre-juicio (elegible para sobreseimiento luego de completarlo exitosamente)

Nivel II: Post condena

Consta de tres (3) fases:

Fase uno:

- Se requerirá el dispositivo de bloqueo (a un precio con descuento)
- Participante en tratamiento mediante un proveedor de tratamiento adecuado
- Deberá presentarse a pruebas de orina aleatorias
- Comparecer cada dos meses en el Tribunal para *DWI*.
- Fase dos:
- El participante se vuelve elegible para el retiro del bloqueo
- Continuarán las pruebas aleatorias de drogas/alcohol
- Continúe el tratamiento y la
- Terapia

- La comparecencia ante el Tribunal permanece dos veces al mes.

Fase tres:

- > Los participantes asistirán a Cuidados Posteriores
- Continuarán las pruebas aleatorias de drogas/alcohol
- La comparecencia ante el Tribunal será mensual

Se requerirá que el participante asista a un mínimo de dos Paneles de impacto sobre la víctima

Benita Avery

Coordinador(a) del Tribunal para *DWI*

281-633-7205

Stan Polk, Supervisor

281-238-3236